Naciones Unidas S/2007/366

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Carta de fecha 15 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 15 de junio de 2007 que le ha dirigido el Sr. Osman Saleh, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea, en relación con el proceso de paz en el conflicto fronterizo entre Eritrea y Etiopía (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Araya **Desta**
Embajador
Representante Permanente

07-38566 (S) 210607 210607

Anexo de la carta de fecha 15 de junio de 2007 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas

Como recordará usted, Eritrea ha instado sin cesar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que invoque el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para exigir a Etiopía que cumpla las obligaciones claramente estipuladas que le incumben en virtud del Acuerdo de Argel y de las disposiciones del derecho internacional relativas al respeto de la soberanía y la integridad territorial de otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Los llamamientos de Eritrea al Consejo de Seguridad se basan en dos disposiciones jurídicas, a saber: i) el artículo 14 del Acuerdo de Cesación de Hostilidades, que faculta explícitamente al Consejo de Seguridad, como garante del Acuerdo General de Paz de Argel, a adoptar medidas punitivas contra la parte transgresora de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y ii) el Artículo 39 de la Carta que faculta al Consejo de Seguridad para decidir las medidas adecuadas que deberá adoptar ante "la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión".

Lamentablemente, y por razones que no deseamos describir aquí, el Consejo de Seguridad no ha cumplido hasta el momento sus obligaciones jurídicas, lo que ha alentado a Etiopía a hacer caso omiso del estado de derecho y a ocupar territorios soberanos de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, durante cinco años y con impunidad. Y sin embargo, con un cinismo que sobrepasa todo límite, el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, en carta de fecha 8 de junio dirigida al Consejo de Seguridad, acusa a Eritrea de violar los Acuerdos de Paz de Argel y hacer caso omiso de los principios generales del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas.

Esto es algo asombroso, por decir lo menos. El hecho indeleble es que Etiopía ha violado la Carta de las Naciones Unidas y los Acuerdos de Argel. De hecho, la declaración del Secretario General de las Naciones Unidas de marzo de 2007, que Etiopía distorsiona mediante una omisión deliberada, pone de relieve que "el núcleo" del problema actual es la negativa de Etiopía a acatar la decisión "definitiva y vinculante" de la Comisión de Límites:

> "La negativa de Etiopía a aplicar —íntegramente y sin condiciones— la decisión definitiva y vinculante de la Comisión de Límites sigue en el núcleo del estancamiento actual. Así pues, insto enérgicamente al Gobierno de Etiopía a que cumpla la petición del Consejo de Seguridad, expresada en su resolución 1640 (2005) y reiterada en su resolución 1710 (2006). *La aplicación plena de esa resolución continúa siendo clave para avanzar en las labores de demarcación* y concluir el proceso de paz."[1]

El Presidente de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía ha expresado en buena medida la misma opinión. En una declaración adjunta a su informe al Secretario General, el Presidente de la Comisión, Sir Elihu Lauterpacht, enumeró

[1] Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 22 de enero de 2007 (S/2007/33), párr. 34). *Véase también* el párrafo 37 (en que se dice que "Etiopía en particular" debe "aprovech[ar] esta oportunidad para proceder a la demarcación de conformidad con las decisiones de la Comisión de Límites …").

cerca de dos docenas de obstáculos graves planteados por Etiopía que entorpecían la labor de la Comisión. Esos obstáculos comenzaron a plantearse días después del anuncio de la decisión y se mantienen hasta la fecha[2].

---

[2] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, *Declaración de la Comisión*, de 27 de noviembre de 2006, párr. 10, reproducida como anexo del informe especial del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 15 de diciembre de 2006 (S/2006/992, pág. 12):

> [L]os obstáculos planteados por la parte etíope fueron de distintos tipos: prohibir los trabajos sobre el terreno en el territorio que se halla bajo su control, impidiendo así la labor topográfica sobre los puntos de control sobre el terreno para la fotografía aérea y el estudio de datos secundarios (de abril a julio de 2002); presentar numerosas observaciones acerca de la Decisión sobre Delimitación, que representaban un intento de volver a abrir elementos sustantivos de esa Decisión, en vez de limitarse a formular las observaciones solicitadas sobre los borradores de los mapas a escala 1:25.000 (enero de 2003); denunciar que los oficiales de enlace sobre el terreno designados por Eritrea eran agentes de los servicios de inteligencia y negarse a permitir que los trabajos sobre el terreno prosiguieran en territorio etíope, y no designar más adelante a los oficiales de enlace sobre el terreno correspondientes en el plazo estipulado con arreglo a la Orden de la Comisión de 9 de febrero de 2003, de forma que los trabajos sobre el terreno pudieran reanudarse sin más demora (de enero a febrero de 2003); no designar nuevos oficiales de enlace sobre el terreno para las restantes actividades de demarcación a raíz de la Decisión de la Comisión con arreglo al artículo 15B de las Directrices de Demarcación (julio de 2003 a marzo de 2006); no ofrecer garantías de seguridad a todo el personal de demarcación (de agosto de 2003 hasta la actualidad); no presentar observaciones sobre los mapas en que se indicaban las ubicaciones de los mojones en el sector oriental (septiembre de 2003); negarse repetidamente a autorizar las solicitudes de los vuelos necesarios presentadas por el Topógrafo Jefe; restringir más adelante los trabajos sobre el terreno de la Comisión al sector oriental mediante declaraciones al efecto de que los oficiales de enlace sobre el terreno ad hoc sólo tendrían autorización para actuar en el sector oriental; presentar al Secretario General de las Naciones Unidas quejas sobre lo que Etiopía calificaba de decisiones “ilegítimas, injustas e irresponsables” de la Comisión con respecto a Badme y partes del sector central, y proponer que el Consejo de Seguridad estableciera un mecanismo alternativo para demarcar las partes de la frontera que eran objeto de litigio (septiembre de 2003); denunciar en esa misma carta la Decisión sobre Delimitación de la Comisión afirmando que sólo reconocería el límite meridional de la zona temporal de seguridad como frontera internacional; no ofrecer garantías de seguridad a los contratistas seleccionados para la colocación y la supervisión posterior a la colocación de los mojones fronterizos (de septiembre a octubre de 2003); rechazar la invitación de la Comisión a asistir a una reunión el 5 de noviembre de 2003, por considerar que se le había avisado con poca antelación y que no era probable que se obtuviera ningún resultado (octubre de 2003); negarse a permitir que el personal sobre el terreno de la Comisión realizara trabajo alguno en los sectores occidental y central hasta que se hubiera demarcado el límite en el sector oriental y sólo previa aprobación por Etiopía del método de demarcación de la Comisión (noviembre de 2003); no efectuar puntualmente los pagos de la parte que le correspondía de los gastos de la Comisión (de febrero de 2004 a febrero de 2005); rechazar la invitación de la Comisión para asistir a una reunión que debía celebrarse el 22 de febrero de 2005, aduciendo que la reunión era prematura, no sería productiva y podría tener efectos negativos en el proceso de demarcación, como consecuencia de lo cual la Comisión se vio obligada a cancelar la reunión (febrero de 2005); seguir incumpliendo sus obligaciones financieras (de mayo de 2006 hasta la actualidad); introducir condiciones a su anterior aceptación incondicional del carácter definitivo y obligatorio de la Decisión sobre Delimitación (17 de mayo de 2006); no atender la solicitud hecha por la Comisión al efecto de que otorgara garantías de libertad de circulación y seguridad para su personal que se trasladara a la región con objeto de volver a abrir las oficinas sobre el terreno de la Comisión (de julio a agosto de 2006); y

Entre las violaciones del derecho internacional cometidas por Etiopía figuran el mantenimiento de su ocupación ilícita de territorio eritreo; su injerencia física en las actividades sobre el terreno del personal de la Comisión de Límites y de los efectivos de mantenimiento de la paz de la MINUEE; su negativa a responder a las solicitudes de la Comisión de Límites para que asista a reuniones o proporcione información o apoyo financiero; y sus reiterados intentos de socavar el carácter "definitivo y vinculante" de la decisión de la Comisión de Límites de 13 de abril de 2002.

1. Violaciones a la Carta de las Naciones Unidas cometidas por Etiopía mediante su ocupación militar de territorio eritreo

El derecho internacional prohíbe la ocupación forzosa del territorio de un Estado por otro. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas resume este principio general de la manera siguiente:

> "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a *la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado*, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas."

En el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo de Argel se estipula lo siguiente:

> Las partes pondrán fin permanentemente a las hostilidades militares entre ellas. Cada parte se abstendrá de la amenaza y del uso de la fuerza contra la otra.

Al mantener su ocupación de territorio eritreo, mediante el uso de la fuerza militar, por más de cinco años después de la demarcación definitiva de la frontera, Etiopía viola lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta y en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo de Argel.

Las observaciones sucintas que formuló la Comisión de Límites el 13 de abril de 2002 al adoptar su decisión destacan aún más esta realidad. La Comisión recordó que las partes habían acordado que las decisiones de la Comisión sobre delimitación y demarcación serían definitivas y vinculantes y que ambas partes habían convenido en respetar la frontera identificada por la Comisión. *La Comisión consideró que el hecho de que debiera entonces proceder a demarcar la frontera de conformidad con el Acuerdo de diciembre de 2000 no modificaba el efecto inmediato de la determinación de la frontera entre las partes y los límites de sus soberanías respectivas. La Comisión expresó su esperanza de que las partes actuaran en consecuencia*.

La negativa de Etiopía a abandonar los territorios soberanos de Eritrea en la zona temporal de seguridad constituye una violación grave de la soberanía y la integridad territorial de Eritrea, que contravienen el derecho internacional y el Acuerdo de Cesación de Hostilidades. La línea de delimitación reconocida el 13 de abril de 2002 no era una frontera que se acabara de crear, sino, más bien, la frontera que existía al momento de la independencia de Eritrea; de hecho, fue la que las partes habían convenido en el Acuerdo de Argel, en que se encomendó a la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía determinar la frontera resultante de

---

no responder a la invitación de la Comisión a una reunión reprogramada para el 24 de agosto de 2006.

tratados coloniales[3]. Etiopía ha hecho caso omiso de la decisión y de las obligaciones dimanantes de ésta.

2. Injerencia ilícita de Etiopía en las actividades sobre el terreno de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía y la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE)

Al firmar los dos Acuerdos de Argel, Etiopía se comprometió a cooperar con la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) y la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía. Etiopía ha incumplido en repetidas ocasiones su obligación de facilitar sus trabajos, casi simultáneamente desde el momento en que se anunció la decisión hasta el presente.

Con la esperanza de crear hechos consumados sobre el terreno, Etiopía también comenzó a establecer nuevos asentamientos en el lado eritreo de la frontera. En consecuencia, en julio de 2002 la Comisión ordenó a Etiopía que pusiera fin a su programa ilícito de asentamiento y devolviera a los colonos a sus hogares en Tigray central[4].

El Consejo de Seguridad también hizo suya la orden de la Comisión[5]. Etiopía se negó a cumplir —o tan siquiera reconocer— la orden de la Comisión de Límites,

---

[3] En la primera página del Acuerdo de Cesación de Hostilidades de 18 de junio de 2000 (Acuerdo de Argel) se señala:

> "Afirmando [Etiopía y Eritrea] su adhesión a los siguientes principios: … El respeto de las fronteras heredadas en el momento de la independencia, tal como se estipula en la resolución AHG/RES.16 (I), aprobada por la Reunión en la Cumbre de la OUA celebrada en El Cairo en 1964, y, a este respecto, la determinación de esas fronteras sobre la base de los tratados coloniales pertinentes y con arreglo al derecho internacional aplicable en la materia …"

Véase también el informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, adición, Observaciones de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, de 31 de marzo de 2003 (S/2003/257/Add.1, párrs. 15 a 17, en que, en referencia a la decisión de 13 de abril de 2002, se señala que la frontera delimitada por los ríos Setit y Mereb ya se había concretado en 1935).

[4] Como se señala en el informe del Presidente de la Comisión, Sir Lauterpacht, al Consejo de Seguridad:

> El 17 de julio de 2002, en respuesta a una denuncia de Eritrea de que nacionales etíopes se estaban asentando en Dembe Mengul, del lado eritreo de la frontera según lo había determinado la Comisión, ésta emitió una orden en que se mandaba que Etiopía retirase a sus nacionales del poblado. El 14 de agosto de 2002 el Consejo de Seguridad, en su resolución 1430, pidió a las partes que se abstuvieran de realizar desplazamientos unilaterales de tropas o de población, lo que incluía el establecimiento de nuevos asentamientos en zonas próximas a la frontera, hasta que hubiera concluido la demarcación y la transferencia ordenada del control territorial, de conformidad con el artículo 4.16 del Acuerdo General de Paz. Etiopía no cumplió esa orden de la Comisión. El 7 de noviembre de 2002, la Comisión determinó oficialmente que Etiopía no había cumplido con su obligación y dio cuenta de ello al Consejo de Seguridad. Etiopía sigue sin cumplirla.

Véase el párrafo 17 del 16° informe de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la labor realizada ("abarca el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005"), reproducido como anexo del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2005/142). *Véase también* el párrafo 40 del mencionado informe ("Según lo informado por la Comisión, se han realizado nuevas construcciones en zonas que se habían otorgado a Eritrea …").

[5] *Véase también* la resolución 1430 (2002) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2002, en que el Consejo pidió a las partes "que cooperen plenamente y sin demora con la Comisión de

que el Secretario General y el Consejo de Seguridad habían hecho suyas. En noviembre de 2002, la Comisión de Límites declaró concretamente que Etiopía había incumplido su obligación y la negativa de Etiopía a desalojar a sus colonos del territorio eritreo se mantiene hasta el presente[6].

Durante las dos semanas que siguieron al anuncio de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía en abril de 2002, Etiopía denegó el acceso a los territorios que acababan de ser reconocidos como territorios eritreos a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) y al personal de la Comisión de Límites encargado de los estudios técnicos. La denegación de acceso al territorio eritreo por parte de Etiopía constituyó una violación directa de los términos explícitos de los acuerdos de paz de Argel. La Comisión de Límites condenó la injerencia de Etiopía en la labor de la MINUEE y de la propia Comisión[7].

En el quinto informe de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía al Consejo de Seguridad, de 10 de julio de 2002, el Presidente de la Comisión, Sir Lauterpacht, describió de la siguiente manera la negativa ilícita de Etiopía a cooperar:

> El 27 de abril de 2002, antes de que concluyeran las tareas de preparación necesarias, el Gobierno de Etiopía prohibió que se siguiera trabajando en el territorio bajo su control … Entretanto, Etiopía ha mantenido la prohibición de que los topógrafos de la Comisión trabajen sobre el terreno pese a mi solicitud de que se levante. En la reunión del 21 de mayo, volví a instar al Gobierno de Etiopía a que levantara la prohibición para que el Topógrafo Jefe pudiera concluir su labor antes de que empezara la estación de las lluvias ... En el momento de redactarse este informe no se había levantado la prohibición[8].

Casi simultáneamente a la denegación de acceso, Etiopía comenzó a someter a cacheos a los funcionarios de la MINUEE que entraban a Etiopía.

Casi al mismo tiempo, milicias etíopes comenzaron a acosar al personal de las Naciones Unidas y de la Comisión de Límites que intentaba llevar a cabo sus trabajos sobre el terreno en las regiones fronterizas. El 4 de octubre de 2002, por ejemplo, milicias etíopes armadas con fusiles AK-47 penetraron ilegalmente en la zona temporal de seguridad, amenazaron a integrantes del personal de la MINUEE y efectuaron disparos sobre sus cabezas. Las milicias estaban acompañadas de unos 60 civiles etíopes armados con cuchillos y hachas. En otra ocasión, militares etíopes que estaban ocupando indebidamente un lugar donde se había propuesto colocar un

---

Fronteras, incluso aplicando sin condiciones sus Directrices de Demarcación vinculantes, ejecutando sin demora todas sus Órdenes, incluidas las dos de fecha 17 de julio de 2002 …”.

[6] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, Decisiones (7 de noviembre de 2002), párr. 3.

[7] El Secretario General de las Naciones Unidas informó al Consejo de Seguridad de que menos de dos semanas después del anuncio de la decisión de la Comisión de 13 de abril de 2002, Etiopía prohibió “al personal de la MINUEE, así como al de la secretaría y de la oficina local de la Comisión de Límites, cruzar la frontera desde Eritrea hacia Etiopía”. Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 10 de julio de 2002 (S/2002/744, párr. 4). El Secretario General confirmó que, debido a la prohibición impuesta por Etiopía, “*el personal de la oficina no ha podido trabajar en Etiopía*”, hecho que, según señaló, causaba “*gran preocupación*”. Ib., párr. 18 (el subrayado es nuestro).

[8] Véase el quinto informe de la Comisión de Límites para Eritrea y Etiopía al Secretario General de las Naciones Unidas, reproducido como anexo del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea (S/2002/744, anexo, párr. 4).

hito en el sector oriental interrumpieron la evaluación que estaba realizando el personal técnico de la Comisión de Límites para el emplazamiento del hito[9].

Pese a los reiterados llamamientos del Consejo de Seguridad, Etiopía ha emprendido desde noviembre de 2004 un fortalecimiento constante de las fuerzas cerca del límite meridional de la zona temporal de seguridad[10]. Una buena parte de ese territorio está en el lado eritreo de la delimitación internacional. Al informar de esta situación al Consejo de Seguridad, en marzo de 2005, el Secretario General concretamente señaló que "no ha habido ningún desplazamiento o redespliegue significativo de efectivos" por parte de Eritrea[11]. El Secretario General hizo un llamamiento a Etiopía para que redesplegara sus fuerzas:

> Me preocupa que puedan aumentar las tensiones a lo largo de la frontera, habida cuenta del mayor número de efectivos descrito precedentemente, así como la instrucción militar que reciben los efectivos de Etiopía en zonas próximas al sur de la zona temporal de seguridad y el desplazamiento de efectivos de Etiopía en el sector occidental. *Hago un llamamiento al Gobierno de Etiopía para que redespliegue sus efectivos fuera de las cercanías del límite meridional de la zona temporal de seguridad, a fin de restablecer la situación existente antes del 16 de diciembre de 2004*[12].

Etiopía siempre ha desoído este llamamiento del Secretario General.

3. Negativa de Etiopía a responder a las solicitudes de la Comisión de Límites para que proporcione información, asista a las reuniones a que se le invita y pague las cuotas financieras

Etiopía intenta caracterizar a Eritrea como incumplidor en cuanto a cooperar con la Comisión de Límites a fin de paralizar el proceso de demarcación. Sin embargo, ha sido Etiopía la que se ha negado en reiteradas ocasiones a asistir a las reuniones de la Comisión y a presentar observaciones, reacciones, etc. en respuesta

---

[9] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, Evaluación sobre el emplazamiento de los hitos: sector oriental; puntos de decisión 32-41, en el párrafo 9.4 (2003).

[10] Véase el informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 7 de marzo de 2005 (S/2005/142, párr. 2):

> Después del anuncio de la propuesta de paz de cinco puntos presentada por el Sr. Meles Zenawi, Primer Ministro de Etiopía, el 25 de noviembre de 2004 (véase S/2004/973/Add.1), el número de efectivos de las Fuerzas Armadas de Etiopía al sur de la zona temporal de seguridad ha aumentado constantemente. Ese despliegue, que comenzó el 16 de diciembre de 2004, después de la notificación previa hecha por el Gobierno de Etiopía, parece continuar … Al mismo tiempo, y en la medida en que la MINUEE ha podido supervisar la situación, no ha habido ningún desplazamiento o redespliegue significativo de efectivos de las Fuerzas de Defensa de Eritrea, con excepción de algunos ajustes en lugares adyacentes a localidades de la zona temporal de seguridad, a fin de abarcar las rutas principales que unen a Eritrea con Etiopía.

[11] Ibídem, párr. 2.

[12] Ibídem. párr. 3. *Véase también* el párrafo 38:

> Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, en mi último informe, insté a que ninguna de las partes realizara actividades que afectaran a la integridad de la zona temporal de seguridad o que pusieran en peligro, de cualquier otra forma, la frágil estabilidad relativa que había reinado hasta el momento. En consecuencia, causó preocupación que el anuncio por Etiopía de su propuesta de cinco puntos fuera seguido de un redespliegue sustancial de sus fuerzas cerca de la frontera meridional de la zona.

a las solicitudes de información formuladas por la Comisión. También se niega a pagar las cuotas financieras.

Este patrón de comportamiento no cooperativo se manifestó por primera vez a principios de 2003, cuando Etiopía comenzó a hacer caso omiso de las decisiones de la Comisión que no le resultaban favorables. En marzo de 2003, la Comisión señaló que:

> La demarcación comenzó en el sector oriental en marzo de 2003 … Se envió a las partes, para que dieran a conocer sus observaciones, un juego de mapas en que se indicaban las ubicaciones propuestas para los mojones de delimitación en ese sector. *Eritrea aceptó esos mapas con las indicaciones correspondientes al sector oriental, pero Etiopía no dio respuesta alguna*[13].

En el mismo sentido, Etiopía ha desconocido en repetidas ocasiones las instrucciones legítimas de la Comisión para que le comunique las disposiciones en materia de seguridad que la Comisión propuso que se adoptaran para proteger al personal de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía y a los contratistas que trabajaban en Etiopía[14].

Etiopía ha adoptado la misma posición de rechazo a cooperar en relación con las invitaciones para participar en las reuniones de la Comisión. Refiriéndose a la negativa de Etiopía a asistir a una reunión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía que se había propuesto celebrar en Londres en febrero de 2005, el Presidente de la Comisión, Sir Lauterpacht, señaló:

> El 4 de febrero de 2005, la Comisión invitó a las partes a que se reunieran con ella en Londres el 22 de febrero de 2005. *Eritrea aceptó la invitación pero Etiopía la declinó*, aduciendo que la reunión sería “prematura ... improductiva y podría tener un efecto adverso en el proceso de demarcación. La primera prioridad para el éxito del proceso de demarcación consiste en entablar el diálogo entre las partes de buena fe. La carta de Eritrea indica la falta de voluntad por parte de Eritrea a este respecto”[15].

---

[13] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, Declaración de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, reproducida como anexo I del informe especial del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 15 de diciembre de 2006 (véase S/2006/992, anexo, párr. 8).

[14] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, Declaración de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, párr. 10 (refiriéndose a Etiopía, se dice que planteó distintos obstáculos: “no ofrecer garantías de seguridad a todo el personal de demarcación (de agosto de 2003 hasta la actualidad)”; y “no atender la solicitud hecha por la Comisión al efecto de que otorgara garantías de libertad de circulación y seguridad para que su personal se trasladara a la región con objeto de volver a abrir las oficinas sobre el terreno de la Comisión (de julio a agosto de 2006)”, reproducida como anexo del informe especial del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea de 15 de diciembre de 2006 (S/2006/992, párr. 10).

[15] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, 16º informe al Secretario General sobre la labor de la Comisión (“abarca el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005”), reproducido como anexo I del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 7 de marzo de 2005 (véase S/2005/142, anexo, párr. 3).

En consecuencia, la reunión tuvo que ser suspendida[16]. Etiopía también se negó a asistir a la reunión de la Comisión propuesta para el 24 de agosto de 2006[17]. Durante el mismo mes, funcionarios etíopes se negaron a reunirse con el Secretario Adjunto de la Comisión y el personal de la oficina local en Addis Abeba[18]. En noviembre del mismo año, Etiopía rechazó la invitación de la Comisión para asistir a una reunión que se celebraría en La Haya el 20 de noviembre de 2006[19]. Etiopía ha seguido negándose desde hace mucho tiempo a pagar su parte de los gastos financieros de la Comisión[20]. En la actualidad lleva varios años en mora.

4. Intentos ilícitos de Etiopía de imponer cambios en la delineación de los límites internacionales

Mientras interfería físicamente con el cumplimiento del mandato del personal de la MINUEE y de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía y desoía las invitaciones de la Comisión para participar en reuniones y otras decisiones de la Comisión, Etiopía intentó que se introdujera una "corrección" de la decisión de la Comisión de 13 de abril de 2002. Su primera exigencia (de 13 de mayo de 2002) fue rechazada rápidamente por inadmisible por la Comisión de Límites[21]. Aunque la

---

[16] Ibídem, anexo, párr. 7, "En vista de la negativa de Etiopía a asistir a la reunión del 22 de febrero, la Comisión no tuvo otra alternativa que suspenderla".

[17] Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 19 de septiembre de 2006. (Véase S/2006/749, párr. 20, en que se señala la negativa de Etiopía a responder a la invitación de la Comisión para celebrar una reunión el 24 de agosto de 2006.)

[18] Ibídem, párr. 5, en que se señala la negativa de los funcionarios etíopes competentes a reunirse en agosto de 2006 con el Secretario Adjunto de la Comisión y el personal de la oficina local que había sido contratado para la reapertura de la oficina local.

[19] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía: 22º informe presentado al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la labor de la Comisión, párr. 6 (se hace referencia a la carta de Etiopía de fecha 13 de noviembre de 2006, en que Etiopía declinó la invitación de la Comisión para asistir a una reunión que se celebraría el 20 de noviembre en La Haya), reproducido como anexo II del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 22 de enero de 2007 (S/2007/33).

[20] Ibídem, párr. 12:

> Por último, la Comisión lamenta que Etiopía, a pesar de reiterados recordatorios formulados desde el 21 de mayo de 2006, no haya pagado todavía la contribución a la labor de la Comisión que adeuda, como se dispone en el párrafo 17 del artículo 4 del Acuerdo de Argel.

Reproducido como anexo II del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de fecha 22 de enero de 2007 (S/2007/33).

[21] La solicitud de "corrección", de la decisión de 13 de abril de 2002, presentada por Etiopía y el posterior rechazo por inadmisible de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, se examinan en la decisión de la Comisión, de 24 de junio de 2002, relativa a la solicitud de interpretación, corrección y consulta presentada por la República Democrática Federal de Etiopía el 13 de mayo de 2002. En esa decisión, la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía señaló lo siguiente:

> La solicitud formulada por Etiopía parece basarse en una interpretación errónea del alcance y los efectos de los artículos 28 y 29 del reglamento de la Comisión … El concepto de interpretación no ofrece la posibilidad de apelar una decisión, ni de volver a plantear cuestiones claramente resueltas por una decisión. La Comisión, por conducto de su Presidente, ya ha afirmado que "las disposiciones de los artículos 28 y 29 del reglamento no permiten enmiendas sustantivas ni afectan al carácter vinculante de la decisión adoptada el 13 de abril de 2002 …" En consecuencia, la Comisión concluye que la solicitud formulada por Etiopía es inadmisible y no adoptará ninguna otra medida al respecto.

Comisión rechazó los intentos de Etiopía de modificar la delimitación y demarcación definitiva y vinculante, Etiopía persistió y presentó otra reclamación para introducir modificaciones a fines de enero de 2003[22]. La Comisión ha rechazado constantemente esos intentos ilícitos de revisar la decisión relativa a la demarcación de los límites y ha repetido que, en ausencia de una autorización expresa de las partes, carece de autoridad para modificar la línea delimitada[23].

Etiopía ha intentado explicar su rechazo ilícito de la decisión de la Comisión de Límites asegurando que no es posible demarcar los límites sin negociaciones —el llamado "diálogo"— entre las partes. En marzo de 2005, la Comisión describió la estrategia de Etiopía como "la última de una serie de medidas obstruccionistas":

> Etiopía no está dispuesta a permitir que la demarcación continúe de la manera establecida en las Directrices de Demarcación y de conformidad con los plazos establecidos por la Comisión. Ahora insiste en celebrar un diálogo previo, pero ha rechazado las oportunidades de celebrar dicho diálogo en el marco del proceso de demarcación proporcionado por la propuesta de la Comisión de reunirse con las partes el 22 de febrero. Esta es la última de una serie de medidas obstruccionistas adoptadas desde el verano de 2002, que contradicen la aceptación de la decisión de delimitación frecuentemente hecha pública por Etiopía[24].

A pesar de la claridad mantenida por la Comisión al rechazar las exigencias de Etiopía para celebrar un "diálogo", Etiopía sugiere ahora que en noviembre de 2006 el Presidente de la Comisión, Sir Lauterpacht, aprobó que la posición de Etiopía era coherente con la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía[25]. Sacando de contexto una o dos oraciones de la transcripción de una reunión, Etiopía

---

[22] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, Declaración de la Comisión, de 27 de noviembre de 2006, reproducida en el párrafo 7 del anexo del informe especial del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 15 de diciembre de 2006 (S/2006/992):

> El 24 de enero de 2003, atendiendo a una solicitud de la Comisión para que se formularan observaciones sobre los borradores de los mapas a escala 1:25.000, Etiopía presentó un memorando en que se exponían detalladamente sus opiniones sobre el proceso de demarcación … Se afirmaba que en el proceso de demarcación habría que hacer modificaciones o ajustes de la frontera delimitada … Más adelante, la Comisión determinó que la mayoría de esas alegaciones eran inadmisibles.

[23] Informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, Adición, Observaciones de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, de 31 de marzo de 2003 (S/2003/257/Add.1, párrs. 5 a 9). La única excepción reconocida por la Comisión se refería a los casos en que fuera manifiestamente impracticable establecer una frontera (párr. 8).

[24] Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, 16º informe presentado al Secretario General sobre la labor de la Comisión ("abarca el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2004 y el 28 de febrero de 2005"), reproducido como anexo I del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 7 de marzo de 2005 (S/2005/142, párr. 6). Véase también el párrafo 14 del mencionado informe (S/2005/142):

> Según la Comisión de Límites, Etiopía no está dispuesta a permitir que la demarcación continúe de la manera establecida en las Directrices de Demarcación y de conformidad con los plazos establecidos por la Comisión. Ahora insiste en celebrar un diálogo previo, pero ha rechazado las oportunidades de celebrar dicho diálogo en el marco del proceso de demarcación. Según la Comisión, esta es la última de una serie de medidas obstruccionistas adoptadas desde el verano de 2002, que contradicen la aceptación de la decisión de delimitación frecuentemente hecha pública por Etiopía.

[25] Carta de fecha 8 de junio de 2007 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía.

hace caso omiso de las repetidas sugerencias en que Sir Lauterpacht señala que Etiopía debe proporcionar a la Comisión una mejor explicación sobre si está o no preparada para cooperar con la demarcación[26]. Poco después, Sir Lauterpacht describió las respuestas de Etiopía de la manera siguiente: "cuando se le pidió que confirmara su aceptación de la decisión sobre la delimitación, Etiopía precisó repetidas veces su postura afirmando su deseo de que se celebraran negociaciones acerca de tales 'anomalías y aspectos impracticables'"[27].

Cualesquiera sugerencias de que la posición actual de Etiopía se aviene a las decisiones de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía pueden disiparse fácilmente leyendo el resumen más reciente de la posición de Etiopía realizado por el propio Sir Lauterpacht:

> La realidad parece ser que Etiopía está insatisfecha con el fondo de la decisión sobre la delimitación formulada por la Comisión y, desde abril de 2002, ha estado procurando encontrar la manera de cambiarla. La Comisión no tiene facultades para adoptar ese criterio y no puede prestarse a ello[28].

El Presidente de la Comisión comunicó simultáneamente al Sr. Seyoum Mesfin, Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, que lamentaba que "Etiopía haya mantenido de manera tan persistente la postura de incumplir sus obligaciones en relación con la Comisión"[29].

Conclusión

La audacia de Etiopía de acusar a Eritrea de violaciones del Acuerdo de Argel y de insultar la inteligencia de la comunidad internacional mediante una distorsión mendaz de los hechos y los acontecimientos pone de manifiesto un solo elemento inexplicable. La delicadeza excesiva con que el Consejo de Seguridad trata a Etiopía

---

[26] Transcripción de la reunión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía con las partes, celebrada el 10 de marzo de 2006 (págs. 9 y 10, líneas 1 a 7 y 20 a 30 del original en inglés):

> **El Presidente**: De nuevo, ¿es correcto decir que Etiopía es partidaria de la reanudación de la demarcación con arreglo a los criterios que he indicado?
>
> **El Sr. Picard**: Como he dicho, estamos en condiciones de escuchar y examinar las opiniones de todas las partes, con miras a establecer el mecanismo a que usted se ha referido, trabajando con los expertos y preparándonos para proceder.
>
> **El Presidente**: No me resulta verdaderamente claro si eso significa o no que podemos comenzar a trabajar ahora contando con la cooperación de Etiopía ...
>
> **El Sr. Picard**: Sr. Presidente, pensamos que se pueden lograr muchas cosas en esta reunión ... Debo señalar, no obstante, que el Gobierno de Etiopía deseará examinar todo cuanto se diga aquí ...

Véase también la transcripción de las líneas 15 a 19 de la página 13 del original en inglés, en que Etiopía evita dar una respuesta directa a la pregunta del Presidente sobre si Etiopía dará a conocer pronto sus opiniones sobre la forma en que puede garantizarse la seguridad.

[27] Carta de fecha 27 de noviembre de 2006 del Presidente de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía al Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, primera página.

[28] Documento adjunto al párrafo 6 del 22° informe de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía: carta de fecha 27 de noviembre de 2006 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía por el Presidente de la Comisión, reproducido como apéndice del informe del Secretario General sobre Etiopía y Eritrea, de 22 de enero de 2007 (S/2007/33, pág. 14). *Véase también* la página 15, en que el Presidente añadió que la "insistencia de Eritrea en el cumplimiento estricto de las condiciones indicadas en la decisión sobre la delimitación es una postura que le correspondía de pleno derecho de conformidad con el Acuerdo de Argel".

[29] Ibídem, pág. 14.

no promoverá el estado de derecho y la paz regional, sino que solo creará y agravará las tensiones y la inestabilidad regionales. En la última carta de Etiopía al Consejo de Seguridad, Etiopía ha dejado muy en claro que no permitirá que se lleve a cabo la demarcación sin "negociaciones de buena fe" con Eritrea. No se trata sino de otro eufemismo para modificar la decisión definitiva y vinculante de la Comisión de Límites.

(*Firmado*) Osman **Saleh**
Ministro